

ESTUDIO DE CASO 153¹

Autodemarcación del Nono-Unono del Pueblo Pemon de Kamarata-Kanaimö

Gran Sabana - Estado Bolívar

“La calidad de vida para el pueblo Pemon consiste en tener territorio propio”
(Gilberto Abati Ex Capitán General Sector II pueblo indígena Pemon Kamarata-Kanaimo).



Ubicación geo referencial

El Valle de Kamarata se encuentra en el Sector 2 del pueblo indígena Pemon Kamarata-Kanaimö, en el Municipio Gran Sabana del Estado Bolívar, en la Región Guayana, Sur Este

¹ Éste es el estudio de caso 153 del Movimiento Regional Por la Tierra y Territorio, que tiene el objetivo de recopilar 1.000 casos de acceso a la tierra y territorio en Sudamérica, como un proceso masivo de reflexión e incidencia. Con ello, pretende impulsar un cambio de perspectiva respecto a lo rural, sus poblaciones, territorios y propuestas.

de Venezuela, hacia el extremo sureste del Auyantepui (Audantüpü) del cual emerge el Salto Ángel o Kerepakupai-merü. Está ubicada entre las coordenadas 56°97'55" Este, 63°45'02" de latitud Norte, frente al monte Kurun-Tepui hacia el extremo sureste del Auyantepui.

El Municipio Gran Sabana representa el territorio ancestral y tradicional del pueblo indígena Pemon. A su vez, en él se encuentra inmerso el Parque Nacional Canaima con tres millones de hectáreas (30.000 Km²), el cual sería decretado como Área Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) en los años 60 y como Patrimonio Natural de la Humanidad (UNESCO) en 1994, siendo uno de los más grandes del mundo.

Clasificación del caso

Las estrategias para el reconocimiento del hábitat y tierras del pueblo indígena Pemon de Kamarata-Kananimö han pasado por varias fases.

La primera se refiere a la obtención de cartas agrarias desde la creación y promoción de la organización indígena de base del pueblo Pemon (Federación del Indígenas del Estado Bolívar) para el reconocimiento de sus tierras por parte de las instituciones del Estado (antes de 1999).

Es lo que el ex Capitán General Aníbal Sandoval ha definido como el Waküpe Kowannötok *"nuestra mejor forma de vivir"* o calidad de vida. Algunos títulos agrarios otorgados en su momento *"vienen a demostrar lo que hace tiempo constituía una demanda de nuestro pueblo por ocupar la tierra"* (Enedina Sifontes).

La segunda fase o estrategia actual, tiene que ver con la autodemarcación de su territorio, realizada en 2005, debido de que la titulación está pendiente y atravesó por diversos problemas.

Por ello, si bien la titulación legal de los territorios sigue pendiente, en su caso, este pueblo, junto a otros, ha impulsado la autodemarcación como fundamento histórico de la lucha para el aseguramiento territorial frente a las instituciones del Estado que emergieron del proceso político con la nueva Constitución (posterior a 1999).

En palabras del ex Capitán Gilberto Abati se trata del Makunaimö Kowamüpo Dapon, es decir, *"el territorio que nos pertenece... la autodemarcación se ha convertido en la puerta de entrada de un derecho que se nos ha reconocido tanto en la ley como en la Constitución para ejercer nuestros derechos territoriales todo ello a través de planes de vida..."*

En ese sentido, la autodemarcación del pueblo indígena Pemon Kamarata-Kananimö comprende 1.913.750 hectáreas.

A partir de esta autodemarcación, el pueblo y las comunidades indígenas Pemon se han aglutinado en torno al territorio y ha permitido el desarrollo de una perspectiva cultural para enfrentar las amenazas que se ciernen sobre el mismo. Aunque su reconocimiento y conversión sigue siendo un asunto pendiente a garantizar por parte del Estado, las estrategias para su validación son claves para destrabar la demarcación. Los beneficios de la autodemarcación aún están por verse y todo dependerá del nivel de empoderamiento y organización del pueblo indígena Pemon.

Características demográficas y culturales



El pueblo indígena Pemon de Kamarata-Kananimö posee una etnicidad en torno a tres elementos que la hacen. El primero es su cosmovisión, basada en la creencia del principio espiritual originario “*Pia*”, generador de la estirpe indígena Pemon, que dio origen a los entes numéricos *Iweiwa*, *Tuwenkaron* y *Kaponokok*. De ellos nacieron *Makunaima*, *Chikó*, *Weruuweru* e *Iroriwa* que componen su origen ancestral como pueblo. El segundo elemento se trata de su territorio; las nociones de *Nono-unono* como nuestro territorio-nuestro ambiente. Y, el tercero, tiene que ver con la lengua o idioma Pemon y sus variantes dialectales.

En cuanto a los aspectos demográficos, si bien el pueblo indígena Pemon en general tiene una población de unos treinta mil (30.000) habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional de 2011, para el caso que nos ocupa estaríamos dando cuenta de unas veinte (20) comunidades, teniendo el valle de Kamarata la mayor concentración poblacional de la zona con una población aproximada de unos setecientos cincuenta (750) habitantes según Censo (2013) del Ambulatorio Rural Tipo II (AR-II). Este último centraliza la atención médica de la zona, teniendo Kamarata el sistema educativo oficial en todos los niveles, comunicación vía internet así como telefonía celular.

Kamarata fue fundada en 1954 por la misión católica de los capuchinos catalanes, quienes sustituyeron el asentamiento disperso tradicional de la población indígena por la disposición y jerarquía de calles y cuadrículas propias de pequeños poblados.

Se accede al Valle por vía aérea en pequeñas avionetas provenientes de Ciudad Bolívar, Puerto Ordaz o Santa Elena de Uairén, con distancias aproximadas de una hora de vuelo, o desde otras comunidades Pemon como Uriman, La Paragua o Wonken. También se puede acceder por vía fluvial con embarcaciones llamadas curiaras desde la comunidad de Kanaimö, luego de varios días de navegación. Largas caminatas (camino de indios) de días y hasta meses constituye otra manera de acceso a Kamarata.

Hasta hace poco la actividad principal era turística, de artesanía y de producción agrícola (casabe, miel, picante, entre otros). Sin embargo, últimamente con la presión de la minería ilegal se produjo una enorme deserción migratoria de los habitantes hacia las zonas mineras y centros poblados generando un alto impacto socio ambiental.

Historia de la demanda y estrategia de acceso

La demanda del pueblo indígena Pemon de Kamarata-Kanaimö por la reivindicación territorial tiene un proceso histórico complejo. Como la mayoría de los pueblos indígenas de Venezuela, la estrategia de acceso a la tierra se ha iniciado mediante la conformación de organizaciones indígenas de base entre los años '60 y '70.

En el caso del pueblo Pemon se inició con la creación de la Federación de Indígenas del Estado Bolívar (FIEB) en el año de 1972, para demandar la titularidad de sus tierras a través, primero, del otorgamiento de cartas agrarias a las comunidades basadas en la Ley de Reforma Agraria de 1960, y luego, exigiendo la demarcación de sus territorios con el reconocimiento del Capítulo VIII de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999.

Las cartas agrarias fueron otorgadas como un mecanismo de ruralización de la demanda indígena reduciendo estos últimos a una condición campesina. En efecto, para cada

comunidad prácticamente se correspondía una carta agraria siendo el principal logro el otorgamiento de títulos sobre sus tierras las cuales no incluían sus áreas de caza, pesca, recolección, en algunos casos conucos y sitios sagrados. De ahí lo limitado de las mismas.

Tras haber sido aprobada la Constitución de 1999 muchos pueblos indígenas todavía hoy en día demandan la demarcación por parte del Estado. El hecho que aún no sea realidad se debe a varios factores:

- a. Incomprensión por parte de los funcionarios del Estado del alcance de los derechos indígenas.
- b. Falta de acompañamiento entre derechos reconocidos e instituciones del Estado.
- c. Cooptación partidista de los liderazgos indígenas locales, regionales y nacionales.
- d. Fragmentación de los territorios y organizaciones indígenas lo cual ha sido consustancial con la pérdida de empoderamiento para el ejercicio de los derechos reconocidos.

Autodemarcación del pueblo indígena Pemón²

La autodemarcación constituye la estrategia principal de acceso a la tierra. En el año 2005, luego de aprobada la CRBV en el año de 1999 y la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual concede un valor importante a la participación indígena y a la autodemarcación, la FIEB inicia un proceso de autoreconocimiento de su territorio.

Con el apoyo de algunas organizaciones no gubernamentales como The Nature Conservancy (TNC) junto a instituciones académicas como la Universidad de Los Andes (ULA), Universidad Simón Bolívar (USB), Fundación La Salle y el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), se inicia el proceso de autodemarcación del pueblo indígena Pemón. En un tiempo aproximado de tres años se logró sistematizar la realidad territorial con planes de vida³ por sectores y comunidades en una extensión territorial de un poco más de tres millones de hectáreas.

En este proceso se logró consolidar el plan de conservación y uso tradicional sostenible de los recursos naturales; fortalecer los conocimientos tradicionales; y concretar ordenamiento del territorio y hábitat indígena.

A decir de Hortensia Betis, *“todos los talleres que realizamos y las reuniones llevadas a cabo a lo largo de los últimos tiempos nos han ayudado a consolidar la idea de territorio”*.

² Desde tiempos inmemoriales el pueblo indígena Pemón ha tenido principios para el manejo y ordenamiento del territorio. Para una visión más extendida del asunto ver Medina, José y Aguilar Castro, Vladimir. **Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemón de Venezuela. Una construcción de futuro**. Mérida, TNC-FIEB-ULA, 2006.

³ El Plan de Vida fortalece el vivir dentro de los principios y valores como pueblo y comunidad Pemón.

El territorio viene a constituir un espacio de vida en el que se entrecruzan dinámicas culturales diversas. El elemento más visible es el que le permite a las comunidades ejercer un control directo sobre los espacios que han ocupado de manera tradicional y ancestral. Recordemos que la autodemarcación aún no ha sido reconocida por el Estado pero ella ha permitido al pueblo y a las comunidades indígenas Pemon recobrar el sentido de pertenencia a su propia territorialidad.

A pesar de las amenazas que sobre sus hábitats se ciernen existe el deseo y la necesidad de permanencia y trascendencia en su propio entorno. Al haberse iniciado la autodemarcación como una iniciativa de las instituciones y autoridades tradicionales Pemon, su implementación se dio mediante el desarrollo de talleres que fueron acompañados por aliados siempre bajo la mirada de los mayores. El proceso duró casi dos años a través de los ocho sectores en los que se organiza el pueblo Pemon de la Gran Sabana.

El Sector II de Kamarata-Kanaimo fue uno de los más participativos contando con la experiencia, aporte y conocimiento de los docentes indígenas lo que permitió una mejor apropiación de los procesos culturales y dinámicas territoriales. Los talleres, jornadas e inducciones permitieron que algunos sabios de las comunidades aportaran noticias, datos históricos e interpretaciones de gran interés contenidas en soportes escritos, sonoros y audiovisuales aprovechados para completar información referida al manejo del pueblo Pemon del territorio y ambiente asociado⁴.

Las jornadas del proceso fueron las siguientes⁵:

- a. Inducción en las técnicas de elaboración de los mapas mentales.
- b. Elaboración de los mapas con la asistencia de los sabios y ancianos de las comunidades y transcripción de los toponimios.
- c. Ubicación etnocartográfica de los mapas mentales.
- d. Ordenamiento de la información que se tiene y de los documentos territoriales existentes (cartas agrarias).

⁴ Ver Medina, José y Aguilar Castro, Vladimir. **Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemon de Venezuela. Una construcción de futuro.** Mérida, TNC-FIEB-ULA, 2006, p.38.

⁵ Op.cit.p.39

Línea de tiempo

	<p>Se crea la Federación de Indígenas del Estado Bolívar (FIEB). Las comunidades obtienen las primeras cartas agrarias.</p>		<p>Aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) con la asidua participación del pueblo indígena Pemon.</p>	
<p>1960</p>	<p>1970-75</p>	<p>1998-99</p>	<p>1999-2004</p>	<p>2004-2006</p>
<p>Ley de Reforma Agraria.</p>		<p>Estrategia de lucha contra el Tendido Eléctrico. Denuncia del Piasán Don Carlos Figueroa en las Naciones Unidas al Estado venezolano por violación de derechos indígenas.</p>		<p>Autodemarcación del pueblo indígena Pemon del Estado Bolívar, Venezuela con la participación de Capitanes Generales y Comunitarios.</p>
<p>Procesos de demarcación inconclusos. Aprobación de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI).</p>		<p>Partidización del movimiento indígena venezolano.</p>		<p>Impactos del AMO sobre el territorio indígena Pemon.</p>
<p>2006-2010</p>	<p>2010-2012</p>	<p>2010-2015</p>	<p>2015</p>	<p>2017</p>
	<p>Cooptación del movimiento indígena venezolano.</p>		<p>Arco Minero del Orinoco (AMO). Principal amenaza sobre los territorios y tierras del Pueblo Pemon.</p>	

Aspectos legales del acceso y control de la tierra

Los aspectos legales del acceso y control de la tierra están determinados por varios factores. Primero, las cartas agrarias fueron el mecanismo jurídico primario que tuvieron los pueblos y comunidades indígenas de Venezuela en general, y Pemon en particular, para avanzar en procesos de reconocimiento sobre sus tierras y territorios. Las mismas permitían que las comunidades al ser homologadas a la condición de

campesinos, accedieran a títulos supletorios sobre los espacios que ellos ocupaban que en algunos casos eran de carácter individual (la carta agraria se le concedía a la familia) o colectiva (la carta agraria se le otorgaba a la comunidad).

A partir de esto, existe una necesidad de trascender el carácter de las cartas agrarias otorgadas bajo el paradigma de la Ley de Reforma Agraria de los años 60, cuyo supuesto estatal descansa en la idea de que los indígenas eran (y son por vía de hecho) considerados como campesinos. Al haber sido un instrumento legal que minimizaba la condición indígena, se convirtió en una ley que redujo sustancialmente la lucha de la reivindicación histórica indígena por la tierra a prácticamente un título de propiedad privada de su parcela o chacra.

En el caso de la demarcación hay dos leyes que son las que establecen todo el proceso para su reconocimiento. Una del año 2001 intitulada Ley Demarcación y Garantía de Hábitats y Tierras la cual llega incluso a reconocer a la autodemarcación como mecanismo de apertura del expediente de demarcación. La otra del año 2005 es la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), la cual establece todo el procedimiento a través de varios articulados para el proceso de demarcación. Como ya le hemos advertido⁶, por múltiples razones la demarcación sigue siendo un deber del Estado y un derecho pendiente de los pueblos indígenas en Venezuela.

Por ello, los pueblos y comunidades indígenas piden avanzar en la conversión de la autodemarcación en demarcación. El pueblo indígena Pemón en general, y el del Valle Kamarata-Kanaimó en particular, tienen una de las más completas autodemarcaciones territoriales indígenas existentes en el país.

Hay una búsqueda de los consensos necesarios para validar la autodemarcación realizada en los años 2005-2008 por la FIEB conjuntamente con las comunidades y sectores del pueblo indígena Pemón. Pese a ello, aún no se ha podido llegar a acuerdos entre la autodemarcación con las coordenadas del Parque Nacional Canaima y el Estado venezolano no se atreve a su reconocimiento por considerarlo una enorme extensión territorial, debido a que esto podría implicar perder el control del mismo. No obstante, una estrategia mixta de protección concertada coadyuvaría a replicar en Venezuela la experiencia boliviana del Territorio Indígena Parque Nacional Isidoro Secure (TIPNIS).

Las mismas se concretarían en las llamadas Figuras de Protección Intercultural (FIG) mediante la armonización del patrimonio cultural, territorios indígenas y áreas de conservación ambiental a objeto de avanzar en formas de reconocimiento territorial que permitan imbricar la salvaguarda de ecosistemas con patrimonio cultural. En el caso del territorio Pemón, el cual coincide con el Parque Nacional Canaima, se está intentando una figura mixta que reconozca territorios indígenas con áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE). Si bien en Venezuela la competencia de la declaratoria

⁶ Ver en los factores que no han hecho posible cumplir con la demarcación, página 5.

de áreas naturales es una competencia del Ministerio respectivo con atribuciones en la materia, las mismas pueden emerger desde local pasando por lo regional hasta lo nacional. En otras palabras, las FIG permiten resolver dos problemas fundamentales y hasta ahora irreconciliables en el país: uno, el de proteger (y en consecuencia titular) territorios indígenas ancestrales y tradicionales desde los usos y costumbres y; dos, el de salvaguardar áreas protegidas ricas en diversidad biológica. Estaríamos hablando de figuras mixtas de protección de territorios indígenas y ABRAE teniendo de esta manera hábitats indígenas y zonas protectoras bajo figuras mixtas de protección cultural y ambiental.

Otra estrategia legal importante lo constituye la activación de las jurisdicciones indígenas con un doble propósito: uno, para administrar justicia; dos, para co-administrar territorios indígenas. En efecto, el artículo 260 de la CRBV reconoce (en sentido estricto) la jurisdicción indígena propia como una instancia de resolución de conflictos. No obstante, el sentido amplio (lato) de la jurisdicción debe incluir la posibilidad de administrar los territorios indígenas antes y después de su titulación basada en usos y costumbres ancestrales. Su implementación vendría dada a través del fortalecimiento de las instituciones indígenas existentes en diálogo de saberes con las instituciones del Estado. Dicha estrategia viene siendo implementada por varios pueblos indígenas del país.

Amenazas

Aunque hoy en día el proceso de cooptación partidista ha desviado a los indígenas en la lucha territorial, no obstante, en la base de las organizaciones indígenas y en las comunidades, persiste aún la idea y el compromiso de continuar con la demanda histórica del reconocimiento de su territorio mediante su aseguramiento a través de la demarcación/autodemarcación. Tanto el capítulo VIII de la CRBV como la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) han constituido los instrumentos legales adecuados para el emprendimiento de nuevas estrategias de lucha en el acceso a la tierra.

Aunado a lo anterior, existen distintas actividades que amenazan a este pueblo y su territorio, a saber:

- a. La **minería ilegal**, con fuerte presencia de ciudadanos extranjeros provenientes de Guyana, Colombia y Brasil entre otros. Las principales consecuencias de estas amenazas es la presión sobre los territorios indígenas así como sobre sus culturas.
- b. La **presencia de militares venezolanos**, con las más diversas y disimiles competencias en la zona, quienes asumen el territorio indígena como un territorio de nadie (res nullius). Los principales efectos es el de la vulneración de sus derechos territoriales así como el impedimento de ingresar a las zonas ancestrales y tradicionales de caza y pesca.

c. El **turismo no regulado**. Se trata de un turismo en masa que no respeta lugares sagrados así como los conocimientos tradicionales sobre sitios y biodiversidad. En algunos casos, la dirigencia indígena se ha visto rebasada por esta situación derivado entre otras cosas por la ausencia de autoridades policiales sobre el territorio que puedan poner reparo a esta amenaza.

d. La **afectación de la calidad de las aguas** siendo las más impactadas por la actividad minera ilegal, lo cual ha generado brotes de malaria, paludismo y difteria entre otras enfermedades.

e. La **extracción de la biodiversidad** junto a los minerales de manera ilegal impactando zonas con una alta riqueza natural. Su principal efecto lo constituye la ausencia de cuantificación del impacto de extracción de las fuentes de vida.

f. Los **incendios forestales** para la ocupación fundamentalmente de áreas de bosques con una alta riqueza en minerales.

g. **Crecimiento demográfico** que, junto al cambio de patrón de asentamiento genera, significa mayor presión sobre los recursos naturales así como una pérdida de identidad cultural por la presencia de actores foráneos en las comunidades indígenas.

h. **Infraestructura incompatible** con el paisaje y los valores culturales.

i. **Personal insuficiente para el manejo del Parque Nacional Canaima** lo cual no permite un cuidado de las áreas principales de las zonas protegidas.

j. **Desarrollos hidroeléctricos y termoeléctricos** que obedecen a una política desarrollista de vieja data al sur del Orinoco.

k. La **implementación del gran plan de desarrollo del Sur del Orinoco conocido como el Arco Minero del Orinoco (AMO)**⁷, el cual está afectando una extensión territorial de ciento doce mil kilómetros cuadrados (11.2000 Km²), afectando aéreas naturales protegidas y territorios y comunidades indígenas, sin valoración de los impactos socio ambientales y sin la consulta previa, informada y de buena fe a los pueblos y comunidades indígenas de la zona. Para Gregorio Mirabal Coordinador de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) el Arco Minero del Orinoco *“es el arco de la muerte que amenaza a nuestros pueblos y comunidades indígenas al sur del Orinoco”*.

⁷ Según las autoridades oficiales, el Estado venezolano desarrolla este macro proyecto minero con el objeto de obtener divisas necesarias para enfrentar la crisis económica nacional en virtud de la caída de los precios del petróleo. Para una visión más extendida del problema ver **Arco Minero del Orinoco: crimen, corrupción y cianuro**. En cuanto al Derecho a la Consulta en el Arco Minero ver Informe para la Organización de Estados Americanos (OEA) preparado por Provea, Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes (ULA) y Laboratorio de Paz en diciembre 2016. Ver <https://www.derechos.org.ve>.

Según el Programa de Educación-Acción en Derechos Humanos de Venezuela (PROVEA), el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes de Venezuela y el Laboratorio de Paz⁸, los efectos del Arco Minero del Orinoco son incuantificables por no existir estudios de impactos socio-culturales y ambientales como tampoco un inventario de posibles comunidades indígenas afectadas. Podríamos estar hablando de lo que Bartolomé Clavero ha catalogado como un genocidio cultural silencioso.

Avances en gestión de la tierra y principales expectativas

A partir de la autodemarcación, los pueblos y comunidades indígenas Pemon intentan consolidar la gestión de su territorio, por un lado, a través de las actividades productivas y económicas, y, por el otro, con la defensa de su territorio.

Actividades productivas

Se cuenta con estrategias de desarrollo endógeno con enfoques interculturales para la valorización y reconocimiento del territorio ancestral y tradicional.

En ese sentido, los comunarios desarrollan iniciativas locales a través de la producción de productos autóctonos como artesanía y alimentos entre otros. Asimismo, llevan a cabo estrategias de acción comunitaria mediante etiquetajes, marcas colectivas indígenas y denominaciones de origen entre otros.

A partir de esto, se está impulsado como parte de iniciativas locales entre pequeños productores indígenas y no indígenas quienes están trabajando en la conformación de redes locales de producción orgánica de productos de la zona. El objetivo fundamental de esta idea es el fortalecimiento comunitario y la apertura de medios de subsistencia de las comunidades con la producción local como una forma de reconocimiento de sus hábitats y tierras con estrategias de propiedad intelectual colectiva. Existen varias cooperativas del pueblo Pemon de Kamarata-Kanaimo que vienen poco a poco desarrollando pequeños emprendimientos de esta naturaleza.

Por otro lado, prevén proyectos de eco paradores turísticos para contrarrestar la presión de la minería ilegal en la zona. La idea es impulsar el ecoturismo en zonas de bellezas escénicas naturales (ej. Parque Nacional Canaima) que permitan revertir la migración indígena hacia las zonas mineras mediante el impulso de iniciativas locales de turismo sustentable. Para Jean Carlos Capitán General del Sector Kavanayen (Parque Nacional

⁸ Ver Informe para la Organización de Estados Americanos (OEA) preparado por Provea, Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI) de la Universidad de Los Andes (ULA) y Laboratorio de Paz en diciembre 2016. Ver <https://www.derechos.org.ve>.

Canaima), *“con actividades turísticas podríamos revertir la huida de nuestro hermanos hacia la minería ilegal”*.

Defensa de su territorio

Al ser la minería una de las principales actividades extractivas que afectan al territorio, las acciones de defensa y resistencia priorizan las mismas.

En cabeza su lucha contra la iniciativa estatal del Arco Minero del Orinoco (AMO), que fragmenta los territorios ancestrales y tradicionales del pueblo Pemon. Algunas de sus acciones de los pueblos y comunidades indígenas ha sido el de exigir el reconocimiento de la autodemarcación y su validación y el de impulsar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo, informado y de buena fe previsto en los distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales ratificados por la República.

Otra de sus acciones, consistió en la apropiación de las áreas de minería ilegal y transformación de conflictos socio-ambientales mediante la **“Siembra de la Minería”**. Esta última constituye una de las acciones concretas para transformar la minería sembrándola mediante procesos de reforestación de áreas intervenidas, reposo de los ecosistemas, la no utilización de componentes que degraden la salud humana y el ambiente, inversión social en las comunidades, así como el impulso de la autodemarcación como mecanismo de validación de la demarcación pendiente de los territorios indígenas.

Tal como lo explica Israel Abati, *“la idea es que podamos poner los recursos e ingresos de la minería al servicio del medio ambiente y de nuestro territorio”*. En consonancia con esto y como la afirma Italo Pizarro⁹, *“las aspiraciones del pueblo Pemon están asociadas a la seguridad territorial punto fundamental de la representación de la cultura del pueblo, en donde se encuentran la fauna y la flora, las zonas de pesca, cacería, áreas agrícolas, permitiendo su enseñanza y aprendizaje desde sus fundamentos. Por eso es de vital importancia la conservación del territorio en su totalidad como garantía de la permanencia del pueblo Pemon”*.

Créditos

- Pueblo indígena Pemon de la Gran Sabana.
- Pueblo indígena Pemon del Sector II Valle de Kamarata-Kanaimö.
- Comunidad y Capitanía General del Sector II Kamarata-Kanaimö, en especial a los Yeze Noel Jiménez, Israel Abati, Gilberto (El Gato) Abati e Italo Pizarro (ex

⁹ Italo Pizarro fue Presidente de la Federación Indígena del Estado Bolívar (FIEB) en el período de mayor esplendor de la autodemarcación entre 2004-2006. Para una visión más amplia ver Medina, José y Aguilar Castro, Vladimir. **Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemon de Venezuela. Una construcción de futuro**. Mérida, TNC-FIEB-ULA, 2006, p.15.

Presidente de la FIEB), y de manera muy particular nuestro agradecimiento a la hermana indígena Enedina Sifontes.

- Comunidad y Capitanía Comunitaria Kanaimö, en especial al Yeze Roberto Simon.
- Consejos Comunales de Kamarata y Kanaimö, en especial al Yeze Domingo Castro.
- Federación de Indígenas del Estado Bolívar (FIEB).
- Antropóloga y tesista doctoral Fabiola Bautista de Clothier.
- Sistematizado por Vladimir Aguilar Castro, Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (GTAI), Universidad de Los Andes.
- Fotografías: GTAI, Linda Bustillos Ramírez, Vladimir Aguilar Castro.
- Los conocimientos tradicionales que se deriven de este trabajo forman parte de la propiedad intelectual colectiva del pueblo indígena Pemón del Valle de Kamarata-Kanaimö.

Valle de Kamarata-Kanaimö, agosto-septiembre 2017

Galería de Imágenes

Foto 1. Valle de Kamarata. Miembros de la Directiva del Sector II Kamarata-Kanaimö.



Foto 2. Valle de Kamarata. Monte Kurun-Tepui.

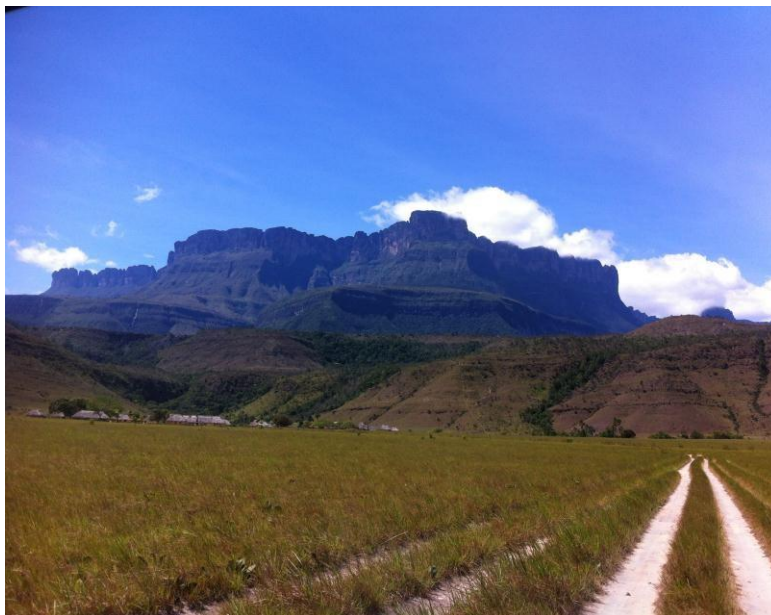


Foto 3. Asamblea comunitaria indígena Pemon.



Foto 4. Comunidad de Kamarata. Vista aérea.



Foto 5. Familia Pemon de Kamarata.



Foto 6. Comunidad de Kamarata. Misión católica de los capuchinos catalanes.



Foto 7. Comunidad de Kanaimö. Entrada al Parque Nacional Canaima.



Foto 8. Reunión comunitaria indígena Pemón.



Foto 9. Pescador indigena Pemon.



Foto 10. Reunión mujeres Pemon.

